



RESOLUCIÓN N° 4 /

CONCEPCIÓN, 20 MAR. 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL N° 3 de 2017 Ley Orgánica Constitucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Decreto N° 1.597 de 1980 que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; la Ley N° 17.995, que creó la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío; el DFL N° 994 de 1981 del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío; el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío del año 2015; la resolución N° 01 que llama a concurso público para proveer el cargo de Directores Regionales de Ñuble y Los Lagos de la CAJ Biobío y aprueba sus bases; la resolución N° 02, que autoriza el llamado a concurso de Director General de la CAJ Biobío y aprueba sus bases; el dictamen N° 3610 de la Contraloría General de la República; el decreto N° 4 del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria y el decreto N° 104 del Presidente de la República, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile.

CONSIDERANDO:

1.- Que, como es de público conocimiento, a partir del mes de diciembre de 2019, hasta la fecha, se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave, que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-2019.

2.- Que, el 05 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el decreto N°4, de 2020, que decreta alerta sanitaria por el período que se indica, y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus.

3.- Que, la Organización Mundial de la Salud, ha reconocido la enfermedad del Corona virus COVID -19 como una pandemia global.

4.- Que, desde el 16 de marzo, el país ha entrado en fase IV del brote del nuevo coronavirus, debiendo adoptarse las medidas necesarias para prevenir nuevos contagios.

5.- Que, mediante decreto N° 104 del Presidente de la República, de 18 de marzo de 2020, se declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile.

6.- Que, mediante ordinario N° 3610 de 17 de marzo de 2020, la Contraloría General de la República informó sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado a propósito del brote de COVID-19.

7.- Que, el dictamen individualizado anteriormente, indica que el brote de COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la administración del Estado, indicando, que los jefes superiores de los servicios se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos, entre otras facultades.

8.- Que, actualmente, se encuentran abiertos los procesos de concursos aprobados mediante resolución N° 01, de 29.01.2020, para proveer los cargos de Directores Regionales de Ñuble y Los Lagos de la CAJ Biobío y mediante resolución N° 02, de 29.01.2010, para el cargo de Director General de la CAJ Biobío

9.- Que, de acuerdo a lo señalado en las bases de concurso, el plazo de recepción de antecedentes se extendería hasta el 23 de marzo.

10.- Que, atendidas las circunstancias indicadas en los números anteriores, y el llamado a la población a no salir de sus casas, para prevenir nuevos contagios

RESUELVO:

1. **SUSPENDER** el plazo del proceso de postulación a los concursos para proveer el cargo de Directores Regionales de Ñuble y Los Lagos, y al cargo de Director General, de la CAJ Biobío, a contar del día 18 de marzo de 2020, día en que se declaró estado de catástrofe en el territorio nacional.
2. **DISPÓNESE** esta medida por el tiempo que permanezca vigente el estado de catástrofe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SERGIO VALLEJOS CARLE

Abogado

**Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos y
Presidente del Consejo Directivo Corporación de Asistencia Judicial
Región del Biobío**

SVC/CRL

DISTRIBUCIÓN

- Jefa Departamento de Asistencia Jurídica Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Jefa OPLAP Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Jefe División Judicial Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Jefe Departamento de Recursos Humanos CAJ región del Biobío
- Jefe Departamento de Recursos Humanos Ministerio de Justicia y Derechos Humanos